



St. José Antonio Encinas N° 141 - 143  
 Teléfono 051 - 109987  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
**CERTIFICO** Que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**07 SEP 2023**  
 Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
 FEDATARIO TITULAR  
 ROR N° 2559-2023/DRE-PUNO-DERRHH.



N° 883-2023/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 07 de SEPTIEMBRE del 20

**VISTO:**

EL OFICIO MULTIPLE N°003-2023-PUNO/GRDS/PUNO/DG (DERH/DG/DIRESA PUNO/DERRHH, puesto a la vista en fojas cuarenta y nueve (49), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°003-2023-PUNO/GRDS/PUNO/DG (DERH/DG/DIRESA PUNO/DERRHH, con la que se ha adjudicado a Lucio Gutierrez Valdez la plaza de técnico administrativo I, conforme al resultado de la evaluación curricular del concurso por suplencia temporal de personal convocatoria N° 004-2023-DIRESA PUNO;

Que, la Ley 31636: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, literal "c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por cese del personal, esta comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL,** al personal administrativo Lucio GUTIERREZ VALDEZ, en plaza orgánica por vacancia, al siguiente personal, con vigencia del 16 de agosto al 30 de setiembre del 2023, cuyo titular es la TAP Justina CONDORI QUISPE, el mismo que viene ocupando un cargo de responsabilidad directiva. Conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO PLAZA	NIVEL	REMUNERACION
01	GUTIERREZ VALDEZ, Lucio	01325484	Tecnico Administrativo II	291133	ST-B	2,337.50

N° 883-2023/DRS-PUNO-DERRHH

**Artículo Segundo.** - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER, - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones y la plaza vacante convocada para remplazo es coberturada mediante las acciones de personal previstas por ley.

**Artículo Quinto.** - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M. Sc. Israel Gerardo Roselló Blandinos  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C. M. R. 10369

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICADO que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
07 SEP 2023  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

TRANSCRITO PARA LOS  
PUNOS PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
GRABOS  
DIR. PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGALO  
O.C.L.  
DESIGNACIONES  
FARMACIA  
S.T. DE N.L.L.  
CAPACITACION  
RECIBOS  
ARCHIVO  
OTROS